

Asegurador: Starr Europe Insurance Limited, con domicilio social en Trident Park, Notabile Gardens, No. 1 - Level 0, Zone 2, Central Business District, Mdina Road, Birkirkara CBD 2010, Malta, autorizada para operar en España en régimen de libre prestación de servicios, con código L1320.

Producto: Elite Asistencia

Esta nota informativa es una breve resumen del seguro de asistencia en viaje y, por tanto, no es completa. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilitará en otros documentos, como las condiciones particulares de la póliza y las condiciones generales. Para estar plenamente informado, lea atentamente todos los documentos facilitados. Este documento cumple con lo establecido en el artículo 176 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. Asimismo, cumple con el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y el artículo 122 y siguientes del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

¿Qué cubre este tipo de seguro?

El Seguro de Asistencia en Viaje Elite Asistencia es un producto de seguro que proporciona a los asegurados una cobertura de asistencia médica y de otras incidencias que pueden surgir durante un viaje.



¿Qué está asegurado?

- ✓ Gastos médicos, farmacéuticos o de hospitalización en viaje - Nacional: España 100.000€ / Mundo 1.000.000€
- ✓ Gastos médicos, farmacéuticos o de hospitalización en viaje en el extranjero derivados de una enfermedad preexistente o crónica: 30.000€
- ✓ Gastos odontológicos de urgencia en el extranjero: 300€
- ✓ Traslado sanitario o repatriación médica - Nacional: España Incluido / Europa Incluido / Mundo 100.000€ (Avion Sanitario 100.000€)
- ✓ Traslado o repatriación de restos mortales: Incluido
- ✓ Acompañamiento de restos mortales: Billeto de ida y vuelta
- ✓ Retorno de menores y discapacitados: Incluido
- ✓ Gastos de desplazamiento de un acompañante: Incluido
- ✓ Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización de familiar desplazado: 500€
- ✓ Gastos de estancia para acompañante de asegurado hospitalizado: 200€/día máx. 10 días
- ✓ Prolongación de estancia del Asegurado: 200€/día máx. 10 días
- ✓ Prolongación de estancia del Acompañante: 200€/día máx. 10 días
- ✓ Servicio de interprete en el extranjero: Incluido
- ✓ Envío de medicamentos al extranjero: Incluido
- ✓ Pérdida de llaves del hotel o de la vivienda habitual: 60€
- ✓ Gastos de búsqueda y rescate: 6.000€

- ✓ Regreso anticipado del asegurado: Incluido (por fallecimiento/hospitalización de un familiar, incorporarse a fuerzas armadas/policía/bombero, por hecho grave sucedido en su residencia habitual/local profesional, declaración de estado de alarma/ cierre de fronteras, fallecimiento u hospitalización de animal de compañía)
- ✓ Regreso anticipado del asegurado a causa de fallecimiento u hospitalización de animal de compañía: Incluido
- ✓ Gastos de hospedaje o traslado de la mascota por hospitalización del asegurado: 500 €
- ✓ Asistencia veterinaria urgente (animal de compañía que viaja con el asegurado): Incluido
- ✓ Reembolso por traslado o repatriación del animal de compañía del asegurado: 500€
- ✓ Pérdida o daños del equipaje: 2.000€
- ✓ Robo del equipaje: 2.000€
- ✓ Demora en la entrega de equipajes facturados en medio de transporte público: 500€ (superior a 24 horas)
- ✓ Envío de objetos olvidados durante el viaje: 150€
- ✓ Pérdida o robo de documentos personales en el extranjero: 250€
- ✓ Demora del medio de transporte: 400€ (superior a 6 horas)
- ✓ Sobreventa o cambio de servicios: 400€
- ✓ Gastos de anulación del crucero no disfrutado por retraso o cancelación del medio de transporte: 75%
- ✓ Reembolso de servicios contratados por demora o cancelación del medio de transporte contratado: 1.000€

- ✓ Gastos de anulación de servicios complementarios por cancelación del crucero: 1.000€
- ✓ Demora en el regreso a domicilio: 400€ (superior a 3 horas)
- ✓ Pérdida de conexiones: 400€ (superior a 3 horas)
- ✓ Pérdida de medio de transporte por accidente In Itinere: 350€
- ✓ Gastos de prolongación de estancia en hotel por causa de fuerza mayor: 200€/día máx. 10 días
- ✓ Extensión de la vigencia del seguro 4 días, por extensión obligada del viaje: 4 días
- ✓ Gastos de secuestro del medio de transporte público: 2.000€
- ✓ Responsabilidad Civil Privada: 60.000€
- ✓ Adelanto del importe de la fianza penal exigida en el extranjero: 3.000€
- ✓ Adelanto de fondos en caso de pérdida o robo de tarjetas de crédito: 10.000€
- ✓ Asesoramiento jurídico fuera del país de residencia y/o nacionalidad: Incluido
- ✓ Fallecimiento e invalidez por accidente: 6.000€
- ✓ Fallecimiento o invalidez permanente por accidente en medio de transporte público: 80.000€
- ✓ ASISTENCIA SANITARIA EN CASO DE REPATRIACIÓN DEL ASEGURADO: Garantías válidas para españoles y residentes en España
 - a. Auxiliar a domicilio por repatriación: 30 horas
 - b. Cuidado de la Mascota: 30 días
 - c. Envío de medicamentos al domicilio: 3 envíos
 - d. Asistencia personal a domicilio por repatriación: 30 horas (menores o discapacitados)
- ✓ Días consecutivos por viaje: 124 días
- ✓ Validez geográfica: delimitada según el destino declarado en el certificado y la prima abonada: (1) Europa (2) Mundo (3) España

- ✗ Gastos producidos en el lugar de residencia habitual, fuera del ámbito de aplicación del seguro o concluidas las fechas del viaje cubierto
- ✗ Práctica como profesional de cualquier deporte y deportes en competición
- ✗ Rescate en montañas, simas, mares, selvas, desiertos o regiones inexploradas
- ✗ Daños causados por la mala fe del asegurado, por su participación en actos delictivos, o en duelos, desafíos o riñas, así como el suicidio o la tentativa de suicidio
- ✗ Daños causados en estado de enajenación mental o tratamiento psiquiátrico, embriaguez o bajo los efectos de las drogas
- ✗ Hechos ocurridos en situaciones de guerra, terrorismo, revoluciones o situaciones similares, o causados por catástrofes naturales o nucleares, y en todo caso los eventos que atiendan el Consorcio de Compensación de Seguros
- ✗ Daños causados por la renuncia o demora en recibir los servicios propuestos por el Asegurador o su equipo médico
- ✗ Daños derivados de intervenciones quirúrgicas o tratamientos innecesarios para la curación de una accidente o enfermedad cubierta
- ✗ Hechos sucedidos por fuerza mayor
- ✗ Hechos ocurridos en países que se hallen, en el momento de inicio del Viaje, en guerra o conflicto armado
- ✗ Pagos que puedan suponer la imposición de sanciones, prohibiciones o restricciones de organismos internacionales



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

EXCLUSIONES APLICABLES A LAS COBERTURAS DE ASISTENCIA MÉDICA Y ASISTENCIA EN VIAJE

- ! Gastos médicos, farmacéuticos o de hospitalización que superen el límite establecido en las Condiciones Particulares
- ! Enfermedades preexistentes, congénitas o crónicas en Viajes Nacionales
- ! Gastos odontológicos de urgencia en Viajes Nacionales
- ! Gastos derivados de implantes, prótesis y fundas, así como endodoncias
- ! Exámenes médicos generales, revisiones periódicas o medicina preventiva
- ! Viajes para recibir tratamiento médico
- ! Diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos
- ! Gastos de inhumación, incineración o ceremonia funeraria
- ! Tratamiento y rehabilitación de enfermedades mentales o nerviosas



¿Qué no está asegurado?

PRINCIPALES EXCLUSIONES

- ✗ Prestaciones no comunicadas previamente al Asegurador y aquéllas para las que no se hubiera obtenido su conformidad
- ✗ La negativa a ser trasladado o repatriado en función de las indicaciones del servicio médico del Asegurador

- ! Tratamientos odontológicos, oftalmológicos u otorrinolaringológico
- ! Tratamientos especiales, cirugías experimentales, cirugía plástica o reparadora y los que no están reconocidos por la ciencia médica occidental
- ! Gastos de transportín o jaula necesarios para el traslado del animal de compañía del asegurado
- ! Cuando el evento se produzca en el extranjero, cualquier gasto médico incurrido en España

EXCLUSIONES APLICABLES A LAS COBERTURAS DE INCIDENCIAS EN VIAJES Y VUELOS

- ! El dinero en efectivo, colecciones, documentos en general, material profesional, USB, gafas y lentes de contacto o billetes de viaje
- ! La pérdida parcial del equipaje
- ! La reparación y/o reembolso de daños meramente estéticos sobre el equipaje
- ! El hurto. Sustracción o robo cometida al descuido
- ! Daños ocasionados por el desgaste, el mal embalaje, a equipajes frágiles o los producidos por la acción de la intemperie
- ! Robos ocurridos en campings o en alojamientos que no sean fijos
- ! Daños y pérdidas de objetos no vigilados y pérdidas por el extravío u olvido del objeto
- ! Daños por huelgas, terremotos y radioactividad
- ! Daños causados con intencionalidad, negligencia grave o por derrame de líquidos
- ! Los vehículos a motor, así como sus complementos y accesorios

EXCLUSIONES APLICABLES A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA

- ! La responsabilidad que corresponda al asegurado por la conducción de vehículos a motor, aeronaves y embarcaciones, así como por el uso de armas de fuego
- ! La responsabilidad civil derivada de toda actividad profesional, política o asociativa
- ! Las multas o sanciones impuestas por Tribunales o autoridades de toda clase
- ! La responsabilidad derivada de la práctica de deportes como profesional y de la práctica de Alpinismo, boxeo, bosleigh, espeleología, judo, paracaidismo, ala delta, vuelo sin motor, polo, rugby, tiro, yachting, artes marciales y los practicados con vehículos a motor
- ! Los daños a los objetos confiados por cualquier título al asegurado
- ! Responsabilidad civil por la propiedad-posesión de animales, de piscinas, de depósitos de combustible, etc.
- ! Responsabilidad civil derivada de actividades empresariales, sindicales o comunitarias
- ! Responsabilidad civil derivada de la propiedad y/o tenencia de armas, vehículos a motor
- ! Responsabilidad civil por el alojamiento temporal de menores, amigos, etc.
- ! Responsabilidad civil por daños a los bienes confiados

EXCLUSIONES APLICABLES A LA COBERTURA DE GASTOS DE ANULACIÓN

- ! Curas, tratamientos estéticos, la contraindicación o falta de vacuna, la contraindicación para volar, la imposibilidad de seguir

en el lugar de destino un tratamiento medicinal, la interrupción voluntaria del embarazo, el alcoholismo y el consumo ilegal de drogas

- ! Enfermedades mentales, nerviosas o psiquiátricas, depresiones que no conlleven hospitalización
- ! Las dolencias previas a la reserva del viaje y sus consecuencias, a menos que se hayan agravado y se mantengan agravadas en los 30 días previos al inicio del viaje y que impliquen hospitalización o necesidad de guardar cama
- ! Todas las anulaciones por causas anteriores al momento de la contratación conocidas por el asegurado
- ! La participación en riñas, delitos, apuestas, concursos, competiciones, o incumplimiento consciente de prohibiciones oficiales
- ! Restricciones a la movilidad de los asegurados impuestas por los gobiernos o autoridades sanitarias competentes en situaciones de cuarentena, epidemias o pandemias, tanto en el país de origen de los asegurados como en los de destino, que imposibiliten el inicio del viaje
- ! El incumplimiento consciente de prohibiciones oficiales o de las recomendaciones formuladas por gobiernos u organismos oficiales sobre el lugar de destino del viaje
- ! La no presentación de los documentos indispensables en todo viaje
- ! Los actos causados voluntariamente, así como autolesiones intencionadas, el suicidio o la tentativa de suicidio
- ! Sinistros que tengan por causa las irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear o la radioactividad, así como los derivados de agentes biológicos o químicos

EXCLUSIONES APLICABLES A LA COBERTURA DE REEMBOLSO DE VACACIONES

- ! Los regresos anticipados que no hayan sido comunicados o que no hayan contado con la conformidad del Asegurador
- ! Daños causados intencionadamente por el asegurado
- ! Reembolsos solicitados en casos de regreso del asegurado del viaje en la fecha prevista o con posterioridad a la misma
- ! Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional
- ! Terrorismo
- ! Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional
- ! Otras relacionadas con exclusiones de otras garantías anteriormente ya informadas

EXCLUSIONES APLICABLES A LA COBERTURA DE ACCIDENTES

- ! Los accidentes causados por una lesión o enfermedad que disminuya la capacidad física o psíquica del asegurado
- ! Las enfermedades que no tengan como causa directa y exclusiva una lesión comprendida dentro del contrato de seguro, y las consecuencias de operaciones quirúrgicas o de tratamientos innecesarios para la curación
- ! Las lesiones que se produzcan en accidentes derivados del uso de motocicletas de más 75 c.c.
- ! Las lesiones que se produzcan en el ejercicio de una actividad profesional con riesgo agravado
- ! Situaciones de agravación de un accidente ocurrido con anterioridad a la formalización del contrato
- ! Otras relacionadas con exclusiones de otras garantías anteriormente ya informadas



¿Cuándo empieza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza y finaliza en las fechas del viaje, según lo indicado en las Condiciones Particulares.

Si el contrato de seguro se suscribiera una vez iniciado el viaje, las coberturas sólo surtirían efectos una vez transcurridas 72 horas desde la fecha de contratación.

La cobertura contratada, así como cualquier modificación posterior, sólo surtirá efecto tras el pago de la prima de seguro, salvo pacto en contrario.



¿Dónde estoy cubierto?

El seguro cubrirá los eventos asegurados dentro del ámbito territorial seleccionado al contratar su póliza, tal y como se indica en las Condiciones Particulares o Certificado:

- Mundo
- Europa: Europa y países ribereños al Mediterráneo: Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Líbano, Egipto e Israel.
- Nacional: España - a partir de 30km, salvo Baleares y Canarias a partir de 15km.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Declaración al Asegurador todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.

Pagar la prima de seguro que se establece en las Condiciones Particulares antes del inicio del viaje.

Comunicar al Asegurador cualquier circunstancia que pueda requerir de su aprobación previa.

Comunicar al Asegurador cualquier siniestro en el plazo máximo de 7 días desde que suceda.

Facilitar al Asegurador toda la documentación e información para la prestación de los servicios.

Emplear todos los medios a su alcance para aminorar las consecuencias de los siniestros.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La forma de pago será la elegida por el asegurado entre las opciones ofrecidas durante el proceso de compra.

Debe pagar la totalidad de la prima antes de que se emita la póliza.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

No reembolsaremos la prima si el contrato de seguro ha iniciado su vigencia (inicio del viaje), o si ha presentado o tiene intención de presentar una reclamación, o se ha producido un incidente que pueda dar lugar a una reclamación.

Para cancelar su póliza, debe ponerse en contacto con Assist Card Insurance enviando un correo electrónico a ac-espana@assistcard.com

Si decide que esta póliza no es adecuada para usted y desea cancelarla dentro del periodo de desistimiento de catorce (14) días, deberá ponerse en contacto con Assist Card Insurance en el plazo de catorce (14) días a partir de la fecha de contratación de la póliza o de la fecha de recepción de los documentos de la póliza. Se le reembolsará íntegramente cualquier prima ya abonada.

Si cancela la póliza en cualquier momento después del periodo de desistimiento de catorce (14) días, tendrá derecho al reembolso de la prima pagada, con una deducción del 30% por la cobertura de cancelación que haya recibido.

Ley aplicable: El contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, por la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, por su Reglamento de desarrollo (Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras), así como por cualquier otra disposición que sustituya, modifique o adapte cualquiera de las anteriores en el futuro y por lo convenido en las condiciones generales y en las particulares. Las leyes españolas no serán de aplicación en caso de liquidación de Starr Europe Insurance Limited.

Instancia de Reclamación Interna: Servicio de Atención al Cliente de Assist Card Insurance, Agencia de Suscripción de Riesgos, Avenida del Partenón, 16-18, Madrid, España. E-mail: Customer.service@assistcard.com

Instancia de Reclamación Externa: Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.. Paseo de la Castellana 44, 28046 Madrid, España. Teléfono: 952 24 99 82 / 902 19 11 11 <https://dgsfp.mineco.gob.es/es/Consumidor/Reclamaciones/Paginas/InformacionProcedimiento.aspx> . También podrá acudir a la Oficina de Malta del Árbitro de Servicios Financieros o al mecanismo de resolución de litigios en línea de la UE, conforme se detalla en la póliza.